RADICADO: 2021 – 00014

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 16 de marzo de 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 10 del mismo mes, mediante el cual se pone en conocimiento la realización satisfactoria del emplazamiento a la parte demandada, Julieth Mendoza Herrera, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. No fue objeto de recurso alguno.

El día 7 de abril de 2021, a las 5 p.m., venció el término señalado, por el Art. 108 del Código General del Proceso, para la comparecería de la demandada, Julieth Mendoza Herrera. No lo hizo.

Armenia Q, Abril 9 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Abril Doce de Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 108 del Código General del Proceso, procede el despacho a designar curador ad-litem a la demandada, Julieth Mendoza Herrara, conforme a lo dispuesto por el inciso final del citado artículo en concordancia con el numeral 7° del Art. 48 del C.G.P., designando al abogado CESAR AUGUSTO LOPEZ VARELA, quien se localiza en la Carrera 11 No. 16-36, Apto 201 de Armenia Q.

Líbrese, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q, la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE

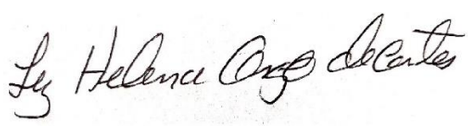

LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 059 de hoy, 13 de Abril de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario